
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCIÓN N°	
412	/24

Montevideo, 20 de agosto de 2024

VISTO: la solicitud de partida compensatoria formulada por la Directora de Investigación y Desarrollo para la colaboradora, la Lic. María Inés Infante Piazze, que se desempeña como Docente Encargado Área Ecología Microbiana y Biotecnología de Lácteos, para la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Lácteos del Instituto Tecnológico Regional Sur Oeste, Sede La Paz.

RESULTANDO: I) que según se informa en memorándum de fecha 24 de julio de 2024 elaborado por la Dirección referida, la mencionada colaboradora realizará funciones en el marco del proyecto Despertando pasión por la ciencia experimental, (2023-PROY-00948), aprobado por Acta del CDCp N° 4 de fecha 6 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO: I) que la colaboradora comenzará a desempeñar tareas de mayor responsabilidad, a fin de atender correctamente las necesidades del mencionado proyecto;

II) que, en virtud de esta situación, se entiende procedente el pago de una compensación por concepto de mayor responsabilidad, por el período de 3 meses, asociado al proyecto a ejecutar;

III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial;

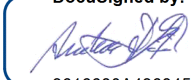
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 313/017 de fecha 25 de julio de 2017;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

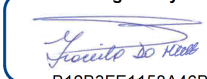
1°. Otorgar a la Lic. María Inés Infante Piazzese, Docente Encargado Área Ecología Microbiana y Biotecnología de Lácteos, una compensación especial y mensual por concepto de mayor responsabilidad de **\$ 21.180 (pesos uruguayos veintiún mil ciento ochenta)**, por el período de 3 meses a pagar a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de aprobación de la presente resolución, sujeta a la renovación del referido contrato de la colaboradora.

2°. La erogación con los fines indicados, se atenderá con cargo de fondos de la Fundación ReachingU en su rol de Asistente técnico I.


3°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

DocuSigned by:

3616680A4368455...

Andrés D. Gil
Consejero
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...

Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

5D779240B0CB4EE...

Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica